

Popayán cauca 13 de mayo de 2021

## **NULIDAD PROCESAL**

Señora Juez

### **DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE**

Juzgado Tercero Civil Municipal  
Popayán Cauca

E.S.D

Yo ALVER ANDRES MUÑOZ ROSERO mayor de edad identificado con CC. 10290253 expedida en Popayán Cauca actuando en persona propia demandado dentro del proceso ejecutivo singular de referencia 2020-00459-00 comedidamente solicito a su despacho que previo al trámite del proceso correspondiente proceda usted a declarar la nulidad de este proceso a partir del auto que admitió la demanda, respecto de las actuaciones en el ocurridas.

Hechos

PRIMERO. Se invocó ante su despacho una demanda para cobro Jurídico en mi contra por una supuesta mora en los pagos de acuerdo a contrato de libranza con el banco Coorbanca ahora llamado banco itau dicha libranza se realizó en la ciudad de Pereira en el mes de abril de 2016 con acuerdos de pago de mi salario mensual como Suboficial activo del Ejercito Nacional durante 84 meses con termino en el año 2023, durante todo este tiempo he venido pagando estas cuotas debido al retiro del servicio activo para el mes de mayo de 2020 el descuento de dicha libranza paso de la pagaduría de Ejercito a la pagaduría de Cremil entidad ahora encargada del pago de mi mesada pensional a partir del mes de junio de 2020.

El banco itau para esa fecha ya había tramitado ante cremil la nueva reestructuración de dicha libranza la cual lanzo por un periodo de 10 años más con fecha de término mayo de 2030 con una cuota mensual de \$ 430.000 pesos M/C. dicha información le fue totalmente encubierta al Juzgado tercero con el fin de proceder a embargar mis bienes materiales y cuenta de nómina pensional en el banco BBVA, lo cual realizaron en el mes de abril de 2021.

Declaro que me están violando el debido proceso ya que nunca fui enterado y/o notificado de dicho proceso en mi contra y encuentro dentro del proceso una copia de un supuesto envió de notificación a una dirección inexistente a pesar del banco tener todos mis datos de contacto como número de teléfono celular y correo electrónico y como bien lo sabe su señoría Tanto el Juzgado como la parte demandante estaba en la obligación de proceder a notificarme de dicho proceso para así poder ejercer mi derecho a contradicción y defensa, teniendo en cuenta que los medios electrónicos están autorizados por la justicia para las correspondientes notificaciones y más en medio de esta situación de pandemia, lo cual no fue realizado dejándome completamente indefenso ante el oscuro proceder de un abogado que actuó de forma deshonesta en mi contra aun sabiendo que los pagos de esta libranza se están ejecutando mensualmente y no tenían por qué denunciar ningún tipo de Mora para pedir ante la justicia ordinaria un embargo colocando a mi familia y a mí en una situación muy difícil ya que están afectando su bienestar al arrebatarome el único ingreso que actualmente tengo como lo es esa pensión quitándome hasta el mínimo vital por lo cual se interpuso acción de tutela.

SEGUNDO. Como puede observarse la oficina de correo no entrego ninguna notificación debido a que la dirección es inexistente y esto no faculta al Juzgado para presumir que me haya sido notificado la situación de procesos en mi contra aún más si me encuentro pagando esa libranza sin retrasos mensualmente por eso hay una clara violación al debido proceso, teniendo el banco todos los medios posibles para contactarme era obligación de quienes me están demandando

notificarme no es correcto que el banco proceda en mi contra en total desconocimiento de mi parte eso es muy deshonesto, como militar no tenía durante 21 años residencia en un solo lugar debido a mi labor la cual cada dos años sería trasladado a un departamento diferente por esta razón los medios electrónicos para comunicación siempre están disponibles porque no los he cambiado en ningún momento, no encuentro justificación alguna del banco para no haber enviado las correspondientes notificaciones si hasta en el mes de junio de 2020 siempre estuve en contacto enviando correos oficiando con las novedades PARA QUE SE ACTUALIZARA LA BASE DE DATOS.

TERCERO. Solicito al señor Juez declarar la nulidad de fallo correspondiente al embargo de bienes y cuentas de nómina debido a la ausencia de las notificaciones de igual forma aportare a su despacho los documentos soportes que confirman los pagos mensuales al banco lo cual hace incomprensible que me estén demandando por Mora

Pruebas

Solicito tener como pruebas los documentos que aportare al proceso como lo son copias desprendibles de pago, copia solicitud banco itau

Proceso y competencia

Al presente oficio me permito solicitar dársele el trámite indicado en los artículos 140 y siguientes del código de procedimiento civil.

Es usted competente para resolver esta solicitud por tener conocimiento del proceso principal.

Notificaciones

Teléfono celular 310 249 3332  
Correo electrónico [andres1mz@hotmail.com](mailto:andres1mz@hotmail.com)

Atentamente



**MUÑOZ ROSERO ALVER ANDRES**  
CC. 102902532

**SUBOFICIAL RESERVA ACTIVA EJERCITO NACIONAL**